



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo RODRIGO OSORIO JACOBO C.C. 12097395 contra LEOPOLDINA VARGAS ROA C.C. 36166853, JORGE LUIS MACIAS VARGAS C.C. 1075247028 y PABLO ENRIQUE MACIAS VARGAS C.C. 7729791. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00016-00.

Conforme a la solicitud de terminación por pago total de la obligación del apoderado de la parte actora, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de RODRIGO OSORIO JACOBO contra LEOPOLDINA VARGAS ROA, JORGE LUIS MACIAS VARGAS y PABLO ENRIQUE MACIAS VARGAS, por pago total de la obligación.

2º.-LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B